REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2018-02678.

Previo a resolver el recurso de reposición presentado por la agente oficiosa, conforme a lo establecido el inciso 5 del artículo 57 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la suspensión del proceso por treinta (30) días a partir de la ejecutoria de esta providencia, en su oportunidad ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

SEGUNDO: **REQUERIR** a **MÓNICA PARRA CASALLAS**, en calidad de agente oficiosa del demandado, para que preste caución por la suma de **$1.400.000.oo M/cte**., dentro del término de diez 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Por secretaría contrólese los términos.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

FB

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N`29**, FIJADO HOY **1 DE MARZO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
87ff56479795cda12868fd836805d5c5ad0740738a3eabc94f08c6dccbe1f971
Documento generado en 26/02/2021 04:05:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FB